

ÍNDICE DE LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Página

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PET

1. Presentación	2
2. Definiciones	2
3. Objetivo del PET SEMARNAT	3
4. Alineación al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013 – 2018 (PROMARNAT)	3
5. Temas prioritarios para SEMARNAT	4
6. Ámbitos de acción y tipos de proyecto	4
7. Población objetivo	4
8. De la igualdad entre mujeres y hombres	5
9. Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas	5
10. PET en municipios con alta pérdida de empleo (MAPE)	6
11. Pet inmediato	6
12. Distribución de los recursos	7
13. Formulación de un proyecto	7
14. Jornal	8
15. El Comité Técnico Estatal	9
16. Autorización de proyectos	9
17. Ejecución de los proyectos	10
18. Derechos y obligaciones	12
19. Seguimiento físico y financiero del proyecto	13
20. Conclusión y entrega de obra	14
21. Reintegro de recursos al finalizar el ejercicio	14
22. Evaluación interna y externa	15
23. Sanciones	15
24. Quejas y denuncias	15

LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA

1. Mano de obra. Jornales	16
2. Materiales y herramientas	16
3. Gastos de operación	17
4. Cuentas bancarias	19

ANEXOS

Anexo 1. Catálogo de obras	20
Anexo 2. Carta modelo	21
Anexo 3. Acta de integración del comité comunitario de participación social	22
Anexo 4. Convenio de concertación y su anexo técnico	23
Anexo 5. Lista de pago de jornales	25
Anexo 6. Recibo de recursos para la adquisición de materiales y herramientas	34
Anexo 7. Finiquito del convenio de concertación	35
Anexo 8. Cédula de vigilancia	36
Anexo 9. Adquisición de bienes	38
	39

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL**

1. Presentación

El Programa de Empleo Temporal (PET), es un programa intersecretarial que tiene como objetivo "Contribuir a la protección del bienestar socioeconómico de la población afectada por situaciones adversas que afectan su patrimonio o disminuyen sus ingresos, mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos o acciones de beneficio social o comunitario."

El otorgamiento de los subsidios del Programa deben cumplir con el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad selectividad y temporalidad.

Los subsidios otorgados mantienen el carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, y se consideran devengados una vez que se constituye la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La SEMARNAT, a través de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, establece estos lineamientos de operación, con fundamento en el artículo 3.7 de las Reglas de Operación del PET en los que se define el procedimiento para la ejecución del Programa en función del ámbito de competencia de esta Secretaría, diferenciándolo de las otras dependencias que operan el PET, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Es importante que se conozcan los temas prioritarios para la Secretaría sobre los que se orientan las acciones del Programa, los criterios de selección de proyectos y los del ejercicio del gasto del Programa.

Los presentes lineamientos son de carácter obligatorio y están dirigidos a los operadores y responsables de las unidades ejecutoras, con el propósito de homologar criterios a fin de trabajar de manera coordinada el proceso operativo del Programa, facilitando la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos.

2. Definiciones

Para el presente documento se entenderá como:

Áreas Técnicas: Cualquier unidad administrativa de la Secretaría o de sus órganos desconcentrados y descentralizados que por el ámbito de competencia pueden emitir una opinión técnica sobre los proyectos.

Beneficiarios: Aquellas personas que reciben un apoyo económico del Programa por participar en un proyecto y que constituyen un Comité Comunitario de Participación Social.

CPS: Comité Comunitario de Participación Social Integrado por el grupo de beneficiarios que realiza un proyecto común autorizado y cuenta con un órgano ejecutivo.

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2014



CNCH: Cruzada Nacional Contra el Hambre, estrategia de inclusión y bienestar social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013 "...orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación".

DGPAIRS: Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT.

Economía Verde: El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) la define como aquella que resulta del "mejoramiento del bienestar humano e igualdad social, mientras que se reduce significativamente los riesgos medioambientales y la escasez ecológica".

Empleo verde: El que produce bajas emisiones de carbono y aprovecha los recursos naturales de manera sustentable.

GRUPET: Grupo Permanente de Trabajo, órgano operativo del Comité Técnico del PET.

Jornal: Un día de trabajo por persona beneficiada por el PET.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Programa: Programa de Empleo Temporal en la SEMARNAT.

PDZP: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Atiende a los municipios de muy alta y alta marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) que presentan rezagos vinculados con la infraestructura básica comunitaria y con carencia de servicios básicos en las viviendas.

PROMARNAT: Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013 – 2018.

Proyecto: Cualquier propuesta de obra o acción a realizar con recursos del Programa.

MAPE: Municipios con alta pérdida de empleo

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SIAPET: Sistema de Información y Administración del Programa.

SIIPET: Sistema Integral de Información del PET.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales

SNE: Servicio Nacional del Empleo

SPPA: Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental

UE: Unidad Ejecutora. Son las representaciones en las entidades federativas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y las Delegaciones Federales.

UN: Unidad Normativa. Es la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT que a través de la DGPAIRS, es la responsable de emitir lineamientos de operación, coordinar acciones, distribuir los recursos a las UE y dar seguimiento al Programa en el sector medio ambiente.

UR: Unidad Responsable. Es la unidad administrativa designada para coordinar y operar el Programa en oficinas centrales de las Unidades Ejecutoras.

ZAP: Zonas de Atención Prioritarias. Áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentan condiciones estructurales de marginación, pobreza y exclusión social, que limitan las oportunidades de sus habitantes para ampliar sus capacidades e insertarse en la dinámica del desarrollo nacional.

3. Objetivo del PET en SEMARNAT

El Programa en la SEMARNAT está orientado a atender la problemática ambiental desde el punto de vista de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, marcando la diferencia con el PET de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el de la Secretaría de Desarrollo Social; sin embargo, las acciones de las tres dependencias están vinculadas por objetivos sociales y económicos de carácter transversal.

4. Alineación al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013 – 2018 (PROMARNAT)

El Programa de Empleo Temporal por su cobertura y ámbito de acción se relaciona estrechamente con los objetivos del PROMARNAT, ya que su finalidad es reducir la pobreza mediante la generación de empleos en épocas de baja oferta laboral, con acciones de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que generen beneficios tanto al medio ambiente como a los individuos, fomentando proyectos de beneficio permanente detonadores de empresas verdes. El PET contribuye de manera importante al logro de las metas del PROMARNAT, particularmente en lo concerniente al:

Objetivo 1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente

Objetivo 4. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural

Objetivo 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo

Así como a la estrategia transversal de perspectiva de género, alentando a las mujeres a participar en el Programa no sólo como beneficiarias sino como tomadoras de decisiones a través de los Comités Comunitarios de Participación Social del PET.

5. Temas prioritarios para la SEMARNAT

5.1 Cruzada Nacional Contra el Hambre



Acorde con lo establecido en el decreto de creación del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), el Programa focalizará acciones prioritariamente en los municipios de la CNCH que cumplan con los criterios de cobertura del PET, procurando que los proyectos coadyuven en la conservación de los activos naturales de la población y promuevan la generación de oportunidades productivas enfocadas al aseguramiento de su alimentación.

5.2 Cambio Climático

El Pacto por México del Gobierno Federal señala en el Punto 2. Acuerdo para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad, que el cambio climático representa un reto que “se debe enfrentar con responsabilidad y realismo”, planteando diversas acciones de las cuales el Programa podrá contribuir en los temas de agua, sequía y gestión de residuos sólidos.

A fin de coadyuvar en la reducción de la vulnerabilidad de los ecosistemas causada por el cambio climático, las UE deberán considerar en su propuesta de trabajo, obras y acciones tendientes a ayudar con las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. Para el primer caso, las obras promoverán la captura y minimización de la generación de dióxido de carbono por acciones antropogénicas. Para el caso de adaptación, se propondrán acciones encaminadas a limitar los impactos negativos del cambio climático.

6. Ámbitos de acción y tipos de proyecto

Los proyectos que se aprueben con el Programa se orientarán prioritariamente a la realización de proyectos productivos que generen o sean detonadores de un beneficio permanente a la comunidad bajo los siguientes ámbitos de acción:

- 1.1 Conservación de suelos forestales
- 2.1 Conservación de suelos no forestales
- 3.1 Prevención de incendios forestales
- 4.1 Conservación y aprovechamiento sustentable del recurso agua
- 5.1 Conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre
- 6.1 Recuperación y reciclaje de residuos sólidos
- 7.1 Vigilancia de los recursos naturales

Cada uno de estos ámbitos de acción comprende distintos tipos de obra que pueden llevarse a cabo con el PET SEMARNAT y que se encuentran en el catálogo del SIAPET.

Las UR podrán proponer la adición de obras mediante una solicitud a la DGPAIRS con una justificación técnica. La DGPAIRS evaluará su viabilidad y en caso de considerarlo pertinente la incluirá en el catálogo del SIAPET.

7. Población objetivo

De conformidad con el apartado 3.2 de las Reglas de Operación del PET, las personas susceptibles de recibir los recursos del PET son “mujeres y hombres de 16 años en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres, mediante apoyos económicos”. Dentro de esta población existen grupos vulnerables los cuales merecen especial atención.

SM

Tendrán prioridad las personas que sean integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario; asimismo, cuando la cobertura lo permita, el siguiente criterio de prioridad será apoyar a las personas enviadas por el Servicio Nacional de Empleo (SNE).

En caso de que los beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, del Programa de Apoyo Alimentario y del SNE no cubriesen las vacantes del proyecto, la UE podrá incorporar a las y los interesados que acudan directamente al proyecto y cumplan con lo señalado en el numeral 4.2 inciso b.2 de las Reglas de Operación del PET.

8. De la igualdad entre Mujeres y Hombres

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) señala que "En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal."

Anualmente el PEF etiqueta recursos del PET para la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que las acciones realizadas se reportan al Instituto Nacional de las Mujeres con los siguientes indicadores a nivel estatal y nacional:

8.1 Indicadores de participación de género

Indicador	Fórmula	Fuente
Recursos otorgados a mujeres	Monto asignado a mujeres en mano de obra	SIAPET
Participación de mujeres en proyectos aprobados	Número de mujeres beneficiarias en proyectos aprobados	SIAPET
Distribución de jornales	Número de jornales realizados por mujeres	SIAPET
Participación de las mujeres en los órganos ejecutivos de los Comités Comunitarios de Participación Social (CPS)	$\left(\frac{\text{Número de mujeres con participación en el órgano ejecutivo del CPS}}{\text{Número total de personas en los órganos ejecutivos del CPS}} \right) \times 100$	SIAPET

8.2 Acciones afirmativas de género

Para el Programa se establecieron las siguientes acciones afirmativas:

1. Todo CPS con participación de mujeres deberá incluir, al menos a una de ellas, en su órgano ejecutivo.
2. Contar con una participación de mujeres en el Programa mayor al 46%.



3. Se dará prioridad a los proyectos que incluyen la participación de mujeres.

9. Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

De conformidad a lo señalado en el artículo 2 fracción B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se debe promover "...la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria,...", así como "...garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades".

Con este propósito el PEF etiqueta anualmente recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, debiendo informar periódicamente a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas la participación en el Programa de las personas de pueblos y comunidades indígenas, a través de los indicadores que se señalan a continuación.

9.1 Indicadores de participación de etnia

Indicador	Fórmula	Fuente
Participación indígena por etnia en proyectos aprobados	Etnias participantes en proyectos aprobados	SIAPET
Municipios indígenas establecidos por CDI con proyectos aprobados	Número de proyectos aprobados en municipios indígenas establecidos por CDI	SIAPET
Participación de población indígena	Número de personas beneficiarias indígenas en proyectos aprobados	SIAPET

10. PET en municipios con alta pérdida de empleo

Los espacios de aplicación del PET en Municipios de Alta Pérdida de Empleo (MAPE) están determinados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social conforme al análisis periódico que haga ésta. El listado de estos municipios se publica en la página del CIPET: www.cipet.gob.mx.

Los MAPE podrán comprender municipios urbanos que, de acuerdo a los criterios del INEGI, son aquellos mayores de 2,500 habitantes, o bien, cabeceras municipales aunque no cumplan con este requisito.

Las UE que cuenten con recursos del Programa autorizados para aplicar en municipios urbanos, deberán dar a conocer a la oficina del Servicio Nacional del Empleo en la entidad federativa correspondiente, de conformidad con el numeral 3.4.1 de las Reglas de Operación del PET, la existencia del proyecto al menos con 15 días de anticipación a su fecha programada de inicio, con la finalidad de que esa oficina registre la oferta de trabajo en el Servicio Nacional del Empleo (SNE).

En este caso, se dará preferencia a las personas registradas ante el SNE. Cuando éste no cubra de forma parcial o total la demanda de mano de obra necesaria para la realización de los proyectos, las UE podrán incorporar de manera directa a beneficiarios, después de 15 días de haber publicado la oferta de trabajo en el SNE.

Debido a las características particulares de los municipios urbanos, el pago de jornales que realicen las UE podrá ser efectuado directamente a cada persona beneficiaria bajo la modalidad que establezca el CPS.



Los proyectos que se lleven a cabo en municipios urbanos deberán promover la conservación y/o el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y realizarse de manera prioritaria en zonas de conservación o en aquellos lugares de interés de la comunidad, por lo que queda prohibido que los recursos del Programa se apliquen en propiedad privada ni en áreas o infraestructura concesionada.

No es competencia de la SEMARNAT realizar actividades que sean atribución del municipio como es el servicio de limpia o el mantenimiento de calles y parques.

11. PET Inmediato

De conformidad con las Reglas de Operación del PET numeral 3.5.1 b), del total de los recursos con que cuenta el Programa se destinará hasta el 20% al PET Inmediato y en caso de ser necesario, hasta el 100% de los recursos disponibles no comprometidos. La DGPAIRS podrá validar proyectos bajo esta modalidad cuando ocurra un fenómeno natural que sea declarado desastre natural por la SEGOB o con declaratoria de emergencia. Las acciones a realizar deberán estar orientadas a la recuperación del ecosistema afectado y al apoyo de las comunidades impactadas.

Los recursos deberán solicitarse a la DGPAIRS a través de un oficio emitido por el titular de la UR o UE, indicando el motivo de la solicitud, el fenómeno ocurrido, el monto solicitado, la ubicación del proyecto y el tipo de acciones a realizar. Para agilizar el trámite se aceptará la petición vía electrónica a la que se le dará respuesta en las siguientes 24 horas.

Una vez autorizados los recursos, la UE deberá conformar el CPS y continuar con el procedimiento establecido para cualquier tipo de proyecto.

El porcentaje destinado a materiales y herramientas podrá modificarse hasta un máximo del 40% del costo total del proyecto, dejando para mano de obra al menos el 54.16%. El porcentaje para gastos de operación en ningún caso podrá exceder al 5.84% del costo total del proyecto, el que dependiendo del monto total del recuso asignado a PET Inmediato se establece de acuerdo al siguiente criterio:

Monto total asignado a PET Inmediato	Gastos de operación
Menor a \$3,000,000.00	5.84%
Entre \$3,000,001.00 a \$5,000,000.00	5.0%
De \$5,000,001.00 a \$ 8,000,000.00	4.0%
De \$8,000,001.00 a \$10,000,000.00	3.5%
Entre \$10,000,001.00 a \$20,000,000.00	2.5%
Más de \$20,000,000.00	2.0%

12. Distribución de los recursos

La distribución de recursos corresponde a lo señalado en el numeral 3.5.1 inciso c) de las Reglas de Operación del PET vigentes. Una vez descontado el 20% para PET Inmediato, el 80% restante se destinará prioritariamente a municipios pertenecientes a la CNCH, así como para realizar acciones que promuevan la superación de la pobreza en Zonas de Atención Prioritaria, de conformidad con la Declaratoria formulada por la Cámara de Diputados, y finalmente a municipios de media a muy alta marginalidad y/o



municipios con alta pérdida del empleo que son prioritarios para la Secretaría debido a criterios ambientales particulares:

- a) Que sean zonas susceptibles de sufrir incendios forestales, huracanes, inundaciones y sequías, por lo que requieren acciones de prevención y/o remediación para evitar el deterioro ambiental.
- b) Que se encuentren en Áreas Naturales Protegidas, sus zonas de influencia, así como en regiones prioritarias para la conservación.
- c) Que sean zonas con altas tasas de deterioro de los recursos naturales, causadas, principalmente por procesos de degradación de suelos y deforestación.
- d) Que sean zonas con altos índices de aprovechamiento ilegal de sus recursos naturales, por lo cual se requiere la realización de acciones de vigilancia comunitaria.
- e) Que sean zonas con problemáticas significativas de acumulación de residuos comunitarios, que afecten la conservación de los ecosistemas.

En el caso de que se requiera realizar un proyecto en municipios fuera de los citados anteriormente, la DGPAIRS someterá a consideración del GRUPET su pertinencia, quien en caso de aprobarlo emitirá un Acuerdo.

La DGPAIRS, acorde con lo establecido en el párrafo último del numeral 3.5.1, inciso c) de las Reglas de Operación del PET, podrá utilizar recursos para gastos destinados a la coordinación y operación del Programa como:

- Talleres de capacitación normativos y técnicos para las personas operadoras del Programa.
- Elaboración e impresión de materiales de difusión que se requieran para la correcta operación del Programa como memorias de trabajo, volantes, trípticos, carteles, etc.
- Visitas de supervisión, seguimiento y evaluación por parte del personal de la DGPAIRS, a las obras autorizadas y/o a las UE.
- Contratación de servicios de asesoría que permitan el proceso de mejora del Programa en su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación.
- Contratación de servicios de asesoría para la evaluación externa de conformidad con el Programa de Trabajo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Contratación de personal eventual que apoye en la operación del Programa en oficinas centrales como en las entidades federativas.

13. Formulación de un proyecto

13.1 Diagnóstico

La UE previo a la presentación de los proyectos, deberá contar con un diagnóstico ambiental y social de la entidad federativa a fin de identificar los municipios que cumplen con los criterios de cobertura establecidos en las Reglas de Operación del PET y determinar el tipo de obras adecuadas a las características y necesidades de conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales considerando de manera prioritaria que los proyectos sean parte de una cadena productiva a fin de crear un beneficio permanente para los beneficiarios y su comunidad.



13.2 Presentación del proyecto

Los proyectos que presenten los beneficiarios potenciales del Programa deberán alinearse al diagnóstico ambiental y social que realizó la UE. De no haber un proyecto específico la UE orientará a los interesados en el tipo de proyecto que pueden realizar.

La solicitud deberá presentarse por escrito a la UE en formato libre o en su caso usar el formato de Carta Modelo que se encuentra en el Anexo 2 de estos lineamientos. En cualquiera de estos casos el solicitante deberá anexar los documentos que se requieren en el numeral 3.3 inciso a) y considerar los criterios del mismo numeral, inciso b) de las Reglas de Operación del PET.

La UE evaluará la pertinencia del proyecto propuesto conforme a las Reglas de Operación del PET y en apego a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos, considerando el interés de la comunidad y la viabilidad de su ejecución, una vez evaluado el proyecto lo someterá a validación de su UR. Los proyectos validados por la UR serán considerados por la DGPAIRS para su autorización.

13.3 Disposiciones precautorias

No se podrá realizar inversión de recursos del Programa en terrenos cuya propiedad se encuentre en proceso de litigio. Tendrán preferencia sobre la pequeña propiedad, las inversiones que se realicen en terrenos bajo régimen de propiedad ejidal y/o comunal.

13.4 Costeo del proyecto

El monto total del proyecto estará en función del costo unitario, el cual debe considerar los días de ejecución de la obra, el número de personas para su realización, el costo y la cantidad de materiales y herramientas necesarias, así como los gastos de operación de la UE.

Las UE, en el caso de no requerir recursos para herramientas y materiales o para gastos de operación en los proyectos, podrán contemplar el 100% del costo del proyecto para mano de obra.

14. Jornal

El Programa autoriza el pago de un jornal por día por persona para cualquier tipo de proyecto. El número de jornales que genere un beneficiario corresponderá al número de días que labore en el proyecto.

El máximo de jornales que podrá autorizarse por beneficiario será de 88. Cualquier incremento a este número de jornales deberá ser ampliamente justificado y sometido a la aprobación de la DGPAIRS, siempre que no exceda el máximo establecido en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del PET.

El número máximo de jornales permitido por beneficiario se contabiliza sumando los jornales generados por un mismo beneficiario con su participación en proyectos de otra UE del sector medio ambiente, así como con los generados con el PET de SEDESOL y SCT. Un beneficiario no podrá participar en proyectos diferentes de PET en el mismo periodo.



14.1 Pago doble del jornal

Salvo en casos excepcionales y en aquellos en los que las Reglas de Operación del PET lo permitan, como municipios urbanos y PET Inmediato, se podrá pagar hasta un máximo de dos veces el costo del jornal por día por persona, previa solicitud a la DGPAIRS.

La solicitud de pago doble del jornal deberá ser realizada por escrito antes de la captura del proyecto en el SIAPET. En el caso de que DGPAIRS no estime justificable el pago doble del jornal, la UE por ningún motivo podrá pagar doble jornal.

Para fines de registro de los proyectos en el SIAPET, el pago doble del jornal se deberá contabilizar como un jornal generado (un día de trabajo), por ejemplo:

Pago	Días de trabajo	Jornales registrados en SIAPET	Monto Pagado
Sencillo	10	10	\$630.00
Doble	10	10	\$1,260.00

15. El Comité Estatal del PET

Previo a la conformación del Comité Estatal del PET, establecido en el artículo 3.7.2 inciso c) de las Reglas de Operación, el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT, como cabeza de sector en el estado, deberá concertar con los titulares de las UE del sector medio ambiente un programa de trabajo que englobe sus prioridades ambientales buscando sinergias y previendo la duplicidad de acciones.

Una vez identificados los proyectos factibles desde el punto de vista ambiental, social y técnico serán presentados por las Delegaciones Federales al Comité Estatal del PET.

En los comités estatales del PET, la Delegación Federal de SEMARNAT será la representante del sector con voz y voto, las restantes UE podrán participar con voz pero sin voto.

16. Autorización de proyectos

La autorización de recursos por UR la determinará la SPPA con base en la disponibilidad presupuestal y dependerá de las prioridades que anualmente establezcan las Reglas de Operación del Programa y el Titular de SEMARNAT. La asignación de recursos por UR no será regularizable, ni establecida por cuotas.

La DGPAIRS revisará que la cartera de proyectos, propuesta por las UR, cumpla con los criterios de cobertura establecidos en las Reglas de Operación del PET. Los proyectos que no contemplen el criterio de cobertura pero que la UR haya establecido como prioritarios se apejarán a lo señalado en el numeral 12 párrafo segundo de los presentes Lineamientos.

16.1 Criterios de autorización

Para la autorización de los proyectos y acciones se dará prioridad a aquellos que:

- Se desarrollen en el marco del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales y permitan cumplir con las prioridades señaladas por la Presidencia de la República, por el C.

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2014



- ✓ Secretario de SEMARNAT y/o por el C. Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT
- b) Promuevan la conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, mediante el desarrollo de obras y/o acciones concertadas con las comunidades, acorde con los ámbitos de acción determinados en el numeral 6 de los presentes Lineamientos
- c) Sean productivos y que generen beneficios permanentes a la población
- d) Incluyan el enfoque de equidad de género, garantizando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tanto para el fomento de su participación en el Programa como en la distribución de los beneficios
- e) Realicen acciones en las localidades en las que exista presencia de comunidades indígenas y garanticen su participación
- f) Generen sinergias con proyectos y acciones de otros programas de la SEMARNAT, de otras Secretarías de la Administración Pública Federal o de los gobiernos estatales y municipales
- g) Rescaten el conocimiento tradicional de las comunidades y lo conjuguen con los avances técnicos en la conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales

La DGPAIRS evaluará que el costo unitario de cada proyecto se encuentre dentro del rango promedio del costo de todos los proyectos de un mismo tipo. Adicionalmente, revisará que el monto del jornal, por persona, por día, corresponda al establecido en las Reglas de Operación del Programa. En caso de que existan observaciones a dichos proyectos, se solicitará a la UR una justificación técnica para su posible autorización.

Una vez que la DGPAIRS autorice los proyectos se notificará a cada UR por escrito y de manera oficial, procediendo a hacer la transferencia de recursos correspondiente. Las UE deberán contar con una cuenta bancaria productiva exclusiva para el PET, debiendo enterar a la TESOFE los rendimientos generados mensualmente, lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A partir de ese momento las UE podrán iniciar la ejecución del proyecto con apego a la calendarización registrada en el SIAPET a fin de evitar subejercicio.

Una vez autorizados los proyectos por la DGPAIRS, no se podrán modificar los montos autorizados por proyecto, el tipo de obra o su ubicación. En caso de requerir dichos movimientos, la UR correspondiente lo validará y solicitará a la DGPAIRS el cambio, quien lo autorizará de considerarlo pertinente. Si el Convenio de Concertación se encuentra firmado, se deberá contar con la carta de desistimiento, firmada por el Órgano Ejecutivo del CPS.

17. Ejecución de los proyectos

Una vez autorizado un proyecto por la DGPAIRS, la UE deberá establecer contacto con los promoventes del mismo y será la responsable de integrar el CPS, así como firmar el Convenio de Concertación conjuntamente con el presidente, secretario, tesorero y vocales de contraloría social electos como órgano ejecutivo del CPS.



17.1 Integración del Comité Comunitario de Participación Social y suscripción del Convenio de Concertación

Los promoventes de cada proyecto autorizado constituirán, de conformidad con el artículo 4.2 inciso e) de las Reglas de Operación del PET, un CPS que les otorgará el carácter de beneficiarios del Programa, debiendo elegir por mayoría de votos al Órgano Ejecutivo del CPS mediante la celebración de una Asamblea General Comunitaria en la que deberán estar presentes todos los beneficiarios que integran el proyecto. Dicho órgano estará integrado por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías de Contraloría Social.

Los representantes del Órgano Ejecutivo deberán ser beneficiarios del proyecto. Cuando en el CPS exista participación de mujeres, al menos una de ellas pertenecerá al Órgano Ejecutivo en apego a lo señalado en el numeral 8 de estos Lineamientos.

La conformación de la Asamblea General Comunitaria se formalizará en el documento "Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social" que se encuentra en el Anexo 3 de los presentes Lineamientos de Operación.

Una vez integrado el CPS y elegido el Órgano Ejecutivo, se deberá firmar el Convenio de Concertación que se encuentra en el Anexo 4, y que será suscrito por el titular de la UE o el titular de la UR, dependiendo quien tenga la facultad para este fin, de acuerdo a lo estipulado en su reglamento interior o estatuto correspondiente.

En el Convenio de Concertación se deberá asentar el tipo de proyecto que se realizará; la distribución de recursos en mano de obra, todos los materiales y herramientas necesarios para su ejecución; la meta física del proyecto; el costo total del mismo; el número y nombre de las personas que conforman el CPS; la duración de la obra; el número de pagos a realizar y la forma en que éstos se efectuarán. Queda prohibido efectuar pagos con recursos del Programa a gestores o persona alguna que no participe directamente en la realización del proyecto.

Para el caso específico de los proyectos de construcción de torres de vigilancia y casetas de vigilancia, se establecerá en el Convenio de Concertación que una vez terminadas estas obras pertenecen a la comunidad, las que se pondrán a disposición de los diferentes órdenes de gobierno para su eventual uso, siempre en beneficio de la comunidad y de la preservación de sus recursos naturales.

Para el caso de infraestructura de proyectos productivos, se establecerá en el Convenio de Concertación que una vez terminadas estas obras, la comunidad que recibió el recurso deberá utilizarla y darle el mantenimiento necesario al menos por 3 años más para continuar con el proceso de producción.

Una vez concluidos estos requisitos, podrán iniciar la obra en las fechas programadas y deberán registrar en el SIAPET la integración del CPS y su Órgano Ejecutivo, así como el número definitivo de beneficiarios por sexo; el número de beneficiarios que pertenecen a algún grupo indígena y la etnia en el caso de que existan.

La persona que ocupe la Presidencia del CPS tendrá como facultades presidir la Asamblea; dar las instrucciones necesarias al interior de la Asamblea para el seguimiento de acuerdos; validar la aplicación de los recursos en cada uno de los documentos técnicos que se generen para el control de las acciones; supervisar el pago de jornales; y adquirir los materiales y herramientas para la realización de la obra.

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2014



El Secretario del CPS en ausencia del Presidente será su suplente. Asimismo será el encargado de vigilar que se cumpla lo establecido en el Convenio de Concertación; informará a todos los beneficiarios del proyecto el día, hora y lugar de las reuniones del CPS; elaborará el requerimiento de materiales y herramientas necesarias para la obra y la entregará al Presidente para su adquisición.

El Tesorero del CPS será el encargado de revisar la lista de pago de jornales que se encuentra en el Anexo 5 y recabar la firma de los beneficiarios cuando se les haya entregado el apoyo económico; y verificar que el monto del recurso otorgado para la adquisición de materiales y herramientas, sea el acordado en el Convenio de Concertación.

Los Vocales de Contraloría Social, además de los señalado en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación Vigentes serán encargados de vigilar que:

- a) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PET y en estos lineamientos
- b) Se difunda el padrón de beneficiarios
- c) Se cumplan las metas establecidas en el Convenio de Concertación
- d) Los beneficiarios del Programa cumplan con los requisitos para tener ese carácter
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios
- f) El Programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal
- g) El Programa no afecte la igualdad entre mujeres y hombres

Adicionalmente, los vocales de las Contralorías Sociales deberán asistir a todas las reuniones y asambleas del CPS y acompañar a la UE en las visitas de seguimiento a las obras, recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas turnándolas a las autoridades competentes para su atención y vigilar que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa, registrar en la cédula de vigilancia, que se encuentra en el anexo 8 de estos Lineamientos, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas.

La presentación de quejas y denuncias será a través del Centro de Información del PET en los teléfonos 01-55-53-28-50-00 extensión 51431 o 01800-714-8340 (lada sin costo); o a través de la página electrónica www.cipet.gob.mx. También podrán presentar quejas y/o denuncias conforme a lo establecido en el numeral 21 de los presentes Lineamientos.

17.2 Entrega de apoyos

Con base en el avance de los trabajos, cabalmente documentados por los representantes del CPS y de las verificaciones en campo que realice el personal de las UE, se elaborará la lista de pago y el CPS, a través de su Tesorero, revisará la información que contenga dicha lista y recabará la firma de los beneficiarios que recibieron el apoyo, misma que se entregará debidamente requisitada al personal de la UE.

En función de los compromisos de apoyo establecidos en el Convenio de Concertación, la UE expedirá cheque, transferencia electrónica o pago en efectivo al Presidente del CPS para la adquisición de los materiales y herramientas, así como para el pago a los beneficiarios.



La adquisición de materiales y herramientas es responsabilidad de las personas beneficiarias a través del CPS, respetando las cantidades y especificaciones determinadas en el Convenio de Concertación, ya que la propiedad de éstos es de los beneficiarios. El Secretario del CPS realizará la solicitud y se la entregará al Presidente para su adquisición. Para los efectos de transparencia y de conformación del expediente técnico, el gasto de materiales y herramientas deberá ser comprobado por el CPS a través del formato que se encuentra en el Anexo 6. Recibo de Recursos para la Adquisición de Materiales y Herramientas.

18. Derechos y obligaciones

De la DGPAIRS

- a) Revisar y gestionar actualizaciones a las Reglas de Operación del PET y los Lineamientos del Programa
- b) Normar la operación e interpretar los Lineamientos del Programa
- c) Difundir entre las UR y UE la normatividad que rige el Programa
- d) Atender las prioridades señaladas por la Presidencia de la República, el Titular del Ramo o el Titular de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental para la orientación del Programa
- e) Revisar y en su caso aprobar los proyectos registrados en el SIAPET
- f) Distribuir los recursos conforme estos Lineamientos
- g) Transferir los recursos correspondientes a los proyectos autorizados a las UR
- h) Convocar a las UR a reuniones de trabajo para conocer la situación del Programa
- i) Realizar talleres de capacitación en materia de normatividad, ejecución técnica de las obras y operación de los sistemas de información
- j) Elaborar los informes requeridos por diferentes instancias
- k) Supervisar y facilitar el desarrollo del Programa coordinándose para ello con las UR
- l) Administrar el SIAPET y emitir notificaciones periódicas sobre el estado de la captura de la información
- m) Coordinar la realización de la evaluación externa del Programa
- n) Atender todo requerimiento de información relacionado con el Programa de distintas instancias

De las UR

- a) Identificar, actualizar y evaluar los proyectos presentados por las UE
- b) Someter el listado de proyectos evaluados a la DGPAIRS, a través del SIAPET, para su autorización
- c) Transferir oportunamente a sus UE los recursos recibidos de DGPAIRS para la realización de las obras
- d) Ajustar el calendario presupuestal a las necesidades de sus UE
- e) Supervisar la operación del Programa, el cumplimiento de las metas establecidas y vigilar la correcta aplicación de los recursos.
- f) Validar y solicitar a la DGPAIRS los cambios en el destino de los recursos
- g) Apoyar técnicamente a sus UE
- h) Atender los requerimientos de información que haga la DGPAIRS
- i) Asistir a los talleres de capacitación que realice la DGPAIRS y participar como expositores cuando así se requiera
- j) Asegurar que los operadores del Programa en las UE asistan a los talleres de capacitación que realice la DGPAIRS



De las UE

- a) Establecer una estrategia de difusión del Programa que incluya los beneficios, los alcances y los requisitos para ser elegibles
- b) Elaborar un diagnóstico sobre la situación ambiental y social de la entidad federativa
- c) Establecer los mecanismos para recibir solicitudes de apoyo en los lugares que considere pertinentes a los que deberán acudir los interesados
- d) Identificar, analizar, seleccionar, dictaminar y determinar los proyectos de obra a realizar de acuerdo con las Reglas de Operación del PET y los Lineamientos de Operación del Programa
- e) Asesorar a la población interesada en participar en el Programa para la formulación de su proyecto
- f) Notificar a los solicitantes de apoyo de recursos del PET en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de su recepción, cuando su propuesta no haya sido aceptada especificando las causas del rechazo
- g) Integrar los Expedientes Técnicos de cada proyecto en apego a lo estipulado en estos Lineamientos
- h) Facilitar la conformación de la Asamblea General Comunitaria y suscribir el Convenio de Concertación
- i) Representar a la SEMARNAT en los Comités Estatales del PET
- j) Presentar al Comité Estatal del PET los proyectos aprobados con el fin de lograr la complementariedad de los recursos y la integralidad de los proyectos y evitar la duplicidad de acciones
- k) Los proyectos autorizados para realizarse en municipios urbanos, deberán darse a conocer a la oficina del Servicio Nacional del Empleo en la entidad federativa correspondiente con al menos con 15 días de anticipación a su fecha programada de inicio, con la finalidad de que esa oficina registre la oferta de trabajo en el SNE.
- l) Administrar los recursos federales en estricto apego a la normatividad federal, Reglas de Operación del PET y Lineamientos del Programa
- m) Tener una cuenta de banco productiva específica para la administración de los recursos del Programa
- n) Dar seguimiento, control y supervisión a las obras de acuerdo a su programa de trabajo
- o) Entregar los apoyos a los beneficiarios a través de su Presidente, o como se haya acordado con el CPS, mediante la expedición de cheque, pago en efectivo o transferencia electrónica
- p) Comprobar el pago realizado al CPS por concepto de jornales y de materiales y herramientas
- q) Comprobar las erogaciones realizadas con cargo a gastos de operación
- r) Mantener actualizado en el SIAPET el avance físico y financiero de las obras con el propósito de emitir información oportuna y veraz a las diferentes instancias que lo soliciten
- s) Mantener actualizado en el SIAPET y de manera completa el padrón de beneficiarios
- t) Proporcionar a la DGPAIRS de manera expedita y veraz cualquier requerimiento de información que le solicite
- u) Elaborar los finiquitos de las obras una vez concluidos los trabajos
- v) Asistir a los talleres de capacitación que la DGPAIRS realice, así como a las videoconferencias que convoque

Del CPS

- a) Contar con el apoyo técnico y operativo de las UE para la realización de las obras y acciones
- b) Adquirir los materiales y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto de conformidad con lo estipulado en el Convenio de Concertación suscrito
- c) Comprobar físicamente a la UE la adquisición de los materiales y herramientas



- d) Ejecutar la obra autorizada conforme a lo acordado en el Convenio de Concertación
- e) Recibir de la UE el pago en tiempo y forma previamente estipulado en el Convenio de Concertación suscrito
- f) Elaborar y mantener actualizada la lista de beneficiarios del proyecto
- g) Resguardar en todo momento los materiales y herramientas adquiridos para la ejecución de una obra
- h) A la conclusión de la obra tener la propiedad de las herramientas

De los beneficiarios

Adicionalmente a los derechos y obligaciones que se enuncian en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del PET, los beneficiarios tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Integrar el CPS para los proyectos que se lleven a cabo
- b) Cumplir con las acciones de trabajo acordados en el Convenio de Concertación
- c) Votar y ser votado en la conformación del Órgano Ejecutivo del CPS
- d) Ejercer su voz y voto en las Asambleas del CPS
- e) Presentarse a trabajar en los tiempos acordados en el CPS
- f) Recibir en tiempo y forma el pago acordado en el Convenio de Concertación
- g) Proporcionar la información que le solicite la UE de manera veraz y completa
- h) Proporcionar el nombre de un beneficiario alternativo
- i) Firmar las lista de pago, una vez recibida la remuneración
- j) Opinar y hacer propuestas sobre mejoras al proyecto, en beneficio de la comunidad
- k) Informar al Contralor Social sobre anomalías en la ejecución del proyecto
- l) Respetar a todos y cada uno de los miembros del CPS y representantes de la UE
- m) Recibir atención e información del Programa por parte de la UE sin intermediarios y sin costo alguno

19. Seguimiento físico y financiero del proyecto

Las UE son las responsables del control de las obras, por lo que deberán hacer visitas de supervisión y seguimiento, con cargo a los gastos de operación autorizados.

Una vez iniciado un proyecto la UE deberá registrar periódicamente en el SIAPET el padrón de sus beneficiarios, el monto de recursos ejercidos, así como el avance de la obra hasta la conclusión del mismo.

19.1 Sistema de Información y Administración del PET (SIAPET)

El SIAPET es el único medio por el cual se dará seguimiento a los proyectos autorizados, por lo que las UE deberán registrar oportunamente el ejercicio de los recursos, el monto de los jornales generados en el periodo, el avance de la meta física; así como el padrón de beneficiarios.

Es muy importante que se registre de manera inmediata en el SIAPET a las personas que integran el CPS e igualmente se registre el pago de jornales que se vaya haciendo a cada beneficiario, ya que esto permitirá tener actualizado el padrón de beneficiarios que se entrega a la Secretaría de la Función Pública a través del SIIPP-G. El registro oportuno de pago de jornales permitirá detectar si un beneficiario está registrado en otra obra, así como el número de jornales que se le puede asignar al proyecto a fin de evitar que se rebase el máximo permitido de conformidad con el numeral 3.5 de las reglas de operación.

La página electrónica en donde se encuentra el SIAPET es:

<http://dsiapps.semarnat.gob.mx/dgpairs/Sistema04/>. Cada UE deberá contar con una clave de acceso que le proporcionará la DGPAIRS, con la cual podrá ingresar los datos de los proyectos. Las UR tendrán una clave de acceso para poder revisar, validar y dar seguimiento a los proyectos.

La DGPAIRS será la encargada de transferir la información del SIAPET al SIIPET.

19.2 Informes físicos y financieros

La DGPAIRS emitirá mensualmente un reporte con los avances del Programa siendo distribuido vía electrónica a las UR y UE para su conocimiento y comentarios. Los cortes de información serán en las fechas que establezca la DGPAIRS.

Una vez validada la información en el SIAPET, toda modificación a las obras autorizadas (ubicación, tipo de obra, movimiento interno de recursos, metas, etc.) deberá ser solicitada a través del SIAPET para validación de la DGPAIRS por medio de la UR.

Todas las obras y acciones que se instrumenten deberán ser georeferenciadas, de preferencia al inicio del proyecto. Las coordenadas deberán ser remitidas a la DGPAIRS por correo electrónico conforme a los lineamientos técnicos que ésta establezca.

19.3 Expedientes técnicos

De conformidad con el artículo 4.2 inciso f) de las Reglas de Operación del PET, la UE deberá integrar un expediente técnico por cada obra, en el que se consignará al menos lo siguiente:

1. Solicitud de participación en el Programa (formato libre o Carta Modelo)
2. Oficio de autorización del proyecto emitido por la DGPAIRS
3. Original del Acta de Integración del CPS y Anexo del Acta de Integración del CPS
4. Original del Convenio de Concertación
5. Listas de pago de jornales
6. Finiquito del Convenio de Concertación
7. Fotografías del inicio y término de la obra
8. Comprobante de entrega de recursos para la adquisición de los materiales y herramientas necesarios para la obra (Anexo 6)
9. Cédula de vigilancia para los Contralores Sociales

20. Conclusión y entrega de obras

Una vez concluidos los trabajos, se formalizará la entrega de obra mediante la elaboración del Finiquito del Convenio de Concertación, que se encuentra en el Anexo 7.

El fin de la vigencia del Convenio de Concertación se formaliza con la firma del finiquito del Convenio. Una vez realizado esto, no podrá efectuarse ningún pago o acción adicional. Las personas titulares de la contraloría social, una vez finalizada la obra deberán llenar el formato denominado "Cédula de Vigilancia de los Contralores Sociales", que se encuentra en el Anexo 8 y el cual formará parte del expediente técnico de la obra.

21. Reintegro de recursos al finalizar el ejercicio

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Al finalizar el ejercicio todo recurso remanente deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de conformidad con el artículo 54 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Cuando los recursos se encuentran en la cuenta bancaria productiva del Programa, se podrán realizar con cheque o transferencia electrónica a nombre de la Tesorería de la Federación.

En todo momento las UE deberán sujetarse a la normatividad que establezca la Tesorería de la Federación.

Es importante informar a la DGPAIRS al término del ejercicio las causas de las economías o ahorros, entendiendo por economía los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado, y por ahorros los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez cumplidas las metas establecidas. Para ello deberá especificar en qué rubros se tuvieron economías o ahorros y en su caso, el número de cheque y el monto depositado en la TESOFE.

El reintegro de recursos antes de finalizar el año fiscal por cancelación de obras, deberá ser autorizado por la DGPAIRS para que, en su caso, lo pueda transferir a otra UE.

Independientemente de esto, se deberá enterar mensualmente a la TESOFE los rendimientos obtenidos por los recursos depositados en la cuenta bancaria del PET, de conformidad con el artículo 54 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

22. Evaluación interna y externa

Se realizarán de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de las Reglas de Operación del PET y se pagarán con cargo a los gastos de operación señalados en el numeral 12 párrafo cuarto de los presentes Lineamientos.

23. Sanciones

- a) En caso de que las UE desvíen o incumplan con el ejercicio de los recursos, será notificado al Órgano Interno de Control quien determinará la sanción correspondiente
- b) Cuando la UE detecte incumplimiento en lo establecido en el Convenio de Concertación suscrito con el CPS podrán suspender, temporal o definitivamente, la ministración de recursos para la cual deberá levantar un acta administrativa y dejar constancia en el expediente técnico de la suspensión de los recursos.

24. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias sobre la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas en las siguientes instancias:

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2014



- Secretaría de la Función Pública, teléfono 200-030-00, larga distancia sin costo 01-800-86-2466, correo electrónico: quejas@funcionpublica.gob.mx, www.funcionpublica.gob.mx. Dirección: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- Órgano Interno de Control en SEMARNAT Domicilio: Avenida San Jerónimo número 458, Colonia Jardines del Pedregal C.P. 01900, México D.F. Teléfono: 54-90-21-00 Fax: 54-90-21-17 y
- A través del CIPET de la página electrónica establecida en el sistema Internet en la dirección www.cipet.gob.mx

[Handwritten signature]



LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA

Los presentes lineamientos tienen como propósito dar a conocer a los responsables de las áreas administrativas de las UR y UE, y en general a los operadores del Programa, cómo ejecutar los recursos destinados a los rubros de mano de obra, materiales y herramientas y, gastos de operación.

1. Mano de obra. Jornales

El pago de jornales se hará exclusivamente a los integrantes del CPS debidamente registrados en el Anexo del Acta de Integración del Comité de Participación Social (Anexo 3). No se podrá hacer pago de jornales a los beneficiarios través de intermediarios.

El pago de jornales se hará una vez iniciada la obra y estará en correspondencia con el avance del proyecto avalado por la UE. No se podrán hacer pagos de jornales al inicio de la obra.

Para la comprobación del ejercicio de los recursos destinados al pago de jornales se deberá utilizar el formato "Lista de Pago de Jornales" (Anexo 5), se podrá adicionar cualquier otro documento que la UE y el CPS consideren pertinentes.

La UE deberá guardar póliza de los cheques expedidos para el pago de jornales y materiales como comprobantes de ejercicio del gasto en caso de una auditoria.

La entrega de pago por jornales a los beneficiarios se hará a través del Presidente del CPS o su suplente, quien recibirá de la UE el monto correspondiente al avance de la obra. El Presidente del CPS será el responsable de efectuar el pago de jornales a cada beneficiario en apego al formato "Lista de Pago de Jornales". El Tesorero del CPS revisará la "Lista de Pago de Jornales" y recabará la firma de los beneficiarios que hayan recibido el pago.

En el caso de PET en municipios urbanos, el pago de jornales podrá realizarse directamente al beneficiario sin intermediación del Presidente del CPS y en la modalidad que las UE determinen, o según lo hayan acordado los integrantes del CPS.

En virtud de que el Programa es intersecretarial, se deberá cuidar el que un beneficiario no participe en el mismo periodo en proyectos de PET de SEDESOL o de SCT, ni en proyectos de las UE del sector medio ambiente. La suma de jornales generados por un beneficiario en las distintas UE del sector medio ambiente o en proyectos de PET SEDESOL o SCT no podrán rebasar el número máximo de jornales establecido en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación.

2. Materiales y herramientas

Son los instrumentos y materia prima necesarios para realizar la obra, que se encuentran en apego al siguiente listado:

- Materiales y artículos de construcción, ejemplo piedra, costales, alambre
- Materias primas de producción, ejemplo: material vegetativo como raqueta de nopal, semillas, tierra, plantas
- Gasolina para el transporte de los materiales y herramientas

- Herramientas para la realización de las obras: palas, picos, carretillas, martillos, machetes, pesas, destornilladores, pinzas, lámparas, pequeñas herramientas de motor (taladros, desbrozadoras, etc.) y otras similares
- Prendas para protección personal para los beneficiarios como cascos, gorras, guantes, caretas, botas, impermeables, mandiles, camisetas, visores, snorkels, aletas (estos últimos tres, sólo para obras de limpieza de fondos marinos, arrecifes y colocación de boyas). No se contemplan uniformes
- Queda excluida toda prenda señalada en la partida 28301, protección para seguridad pública y nacional, del clasificador por Objeto del Gasto (escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras, y demás prendas para el mismo fin)
- Arrendamiento de vehículos terrestres, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos (para transportar materiales necesarios para realización de las obras PET y personas a las obras distantes de su lugar de residencia) y, en su caso, para realizar labores de remoción de escombros, desazolve, etc.
- Materiales y útiles de administración y de enseñanza (sólo para las acciones en el Ámbito de Cultura Ambiental).
 - Materiales y útiles de oficina
 - Material didáctico
 - Materiales y útiles de impresión y reproducción
 - Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
 - Material para información.

En caso de que se destinen recursos para el PET Inmediato, se permitirá la renta de equipo para remoción de escombros, retiro de material combustible, excavación, transporte para la disposición de residuos sólidos, dragado. Cualquier otro servicio que se pretenda contratar deberá de ser solicitado a la DGPAIRS a través de la UR, previa justificación.

En la adquisición de los materiales y herramientas en el ámbito urbano la UE deberá acompañar al representante del CPS a fin de asegurar su compra.

En el contexto urbano, la UE será la responsable del resguardo de los materiales y herramientas durante la realización del proyecto. Una vez concluida la obra los materiales y herramientas serán entregados a los beneficiarios conforme a lo establecido en el Finiquito del Convenio de Concertación.

3. Gastos de operación

Es todo gasto necesario que hace la UE para la operación y supervisión de las obras pudiendo destinar los recursos de este rubro para:

- a) Contratación de asistencia técnica a fin de:
 - Proporcionar apoyo técnico a las personas beneficiarias para la realización de las obras y acciones
 - Dar seguimiento y contribuir a la evaluación de las obras y acciones



- Llevar a cabo la captura de obras, acciones, listados de personas beneficiarias y avances físicos y financieros en el SIAPET
- Periodo máximo de contratación 6 meses dentro del año fiscal para el que se otorgan los recursos y con un costo máximo igual al de la plaza de enlace PET de las delegaciones federales de SEMARNAT

Las personas contratadas deberán ser egresadas de instituciones de educación media superior, técnica superior y superior, que cumplan con el perfil adecuado para las actividades a realizar.

- b) Gastos de difusión del Programa para la publicación y/o reproducción de trípticos, carteles, volantes, videos, camisetas y gorras para los beneficiarios y operadores del Programa, mantas y letreros de identificación, respetando las disposiciones emitidas por Comunicación Social de la SEMARNAT. Para campañas de publicidad en medio de comunicación como radio y televisión, deberán tener el visto bueno de la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT.
- c) Por ejercicio presupuestal, se podrá adquirir cámaras fotográficas con resolución de al menos 10 mega pixeles cuyo monto total no exceda de \$5,000.00 y un GPS cuyo costo no exceda los \$10,000.00, para uso exclusivo del Programa a fin de dejar constancia de la realización de las obras y avanzar en el proceso de georeferenciación. Para ello las UE deberán solicitar a la DGPAIRS, mediante el formato de Adquisición de Bienes (Anexo 9), la autorización de dicha compra. En caso de incumplir con estas condicionantes, las UE no podrán adquirir ningún equipo adicional, ni tener autorizaciones en ejercicios posteriores.

En el caso de que una UE durante ejercicios anteriores haya adquirido cualquiera de los dos artículos mencionados y pretenda, por alguna circunstancia adquirir otra unidad, deberá especificar en el formato de adquisición de bienes la justificación de esta solicitud.

En casos excepcionales y que el proyecto lo justifique se podrá solicitar a la DGPAIRS autorización para la compra de equipo diferente al señalado en el inciso b) y c).

- d) Materiales y útiles de administración y de enseñanza.
- Materiales y útiles de oficina
 - Papelería, hojas, folders
 - Engrapadora, perforadora
 - Discos compactos, tóner para impresora
 - USB
 - Memoria para cámara fotográfica
 - Pilas desechables
- d) Refacciones, accesorios y herramientas para la compostura o mantenimiento menor de vehículos dedicados a la supervisión de los proyectos y de acuerdo a la norma administrativa establecida como: retrovisores, bandas, cajas de herramientas, llantas, parabrisas, amortiguadores, bujías, balatas, compostura de frenos, etc.

En este caso el PET coadyuva con los gastos para el mantenimiento de los vehículos, pero no sustituye a las partidas específicas que, para el efecto, deben existir en cada unidad administrativa y a las cuales se deberá recurrir cuando se trate de gastos mayores, dado que dichos vehículos no son de uso exclusivo del Programa.



- e) Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, marítimos, lacustres y fluviales, destinados a la supervisión y/o verificación de la obra, debiendo de contar con un oficio de comisión y en apego a la norma administrativa establecida.
- f) Servicios básicos, como compra de tarjetas para uso de teléfonos públicos y celulares; servicio postal y telegráfico para envío de comunicados y/o notificaciones a beneficiarios.
- g) Viáticos y pasajes dentro de la entidad en donde se realizan las obras PET. Debe existir oficio de comisión y sujetarse a la norma administrativa establecida para tal efecto.

Por ningún motivo podrán utilizarse recursos del PET para el pago de viáticos y pasajes fuera de la entidad en donde se lleven a cabo las obras. Queda prohibido el uso de estos recursos para asistir a talleres, cursos y reuniones.

La comprobación de estos gastos deberá ser a través de una factura a nombre de la UR por la adquisición de bienes y/o servicios establecidos en el listado anterior.

En situaciones como la comprobación de gastos varios, esporádicos, de bajo monto que se realicen en comunidades en las que no exista establecimiento que expida facturas (comprobación de gastos por comida, hospedaje en las comunidades beneficiarias del Programa en situaciones que sean estrictamente necesarias, pilas para cámaras fotográficas dedicadas a dar constancia de las obras, etc.) se podrá utilizar el denominado Recibo Comunitario el cual deberá requisitarse a cabalidad.

Se fija un monto límite de \$1,000.00 en cada obra para este tipo de comprobación. Un monto mayor deberá ser autorizado por la DGPAIRS.

- h) Referente al pago del personal de apoyo para delegaciones federales de SEMARNAT
 - La DGPAIRS gestionará anualmente ante las instancias correspondientes la autorización de plazas eventuales para la operación del PET, exclusivamente para las delegaciones federales de SEMARNAT
 - Los recursos para la contratación de personal de apoyo como enlaces serán con cargo a los gastos de operación del presupuesto del PET autorizado a la UE que lo solicite
 - El número de plazas eventuales asignadas a cada delegación federal de SEMARNAT será determinada por la Unidad Coordinadora de Delegaciones en función de la cantidad y de la expansión territorial de los proyectos aprobados en el año
 - La contratación del personal de apoyo es optativa, de ninguna manera es obligatoria para las UE ni regularizable
 - El o la candidata a ocupar la plaza eventual deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto y la Dirección General de Recursos Humanos, ambas de la SEMARNAT



- El período de contratación de los enlaces deberá estar de acuerdo al periodo de ejecución de las obras PET
- Las acciones a desarrollar por los enlaces serán establecidas por la UE pero, en ningún caso, las funciones que desempeñe la persona contratada podrán ser ajenas al Programa, de lo contrario será notificado al Órgano Interno de Control. Los enlaces y/o el personal de apoyo que se contrate con recursos del PET no podrá asignarse a funciones de secretarios particulares, privados o choferes
- Para las restantes UE, en caso de querer llevar a cabo la contratación de una plaza eventual será con cargo a sus gastos de operación. Para ello, sus unidades centrales deberán establecer la modalidad de contratación, gestionar ante las instancias correspondientes las autorizaciones respectivas y apegarse en todo momento a la legislación aplicable

4. Cuentas bancarias

Las cuentas de banco para el manejo de los recursos del PET deberán ser productivas y apegarse a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La emisión de cheques para el pago de cualquier concepto del PET no genera cargos, siempre que la cuenta se aperture con la institución bancaria con quien tiene acuerdo la UR. Si la cuenta pertenece a un banco distinto del institucional, los cobros por emisión de cheque, manejo de cuenta o los cargos por cheque sin fondos no podrán pagarse con los recursos del Programa.

Los recursos no devengados al término del ejercicio fiscal, así como los rendimientos generados cuando se utilice el esquema de cuenta productiva, deberán ser reintegrados cada mes y al final del ejercicio a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



ANEXOS

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL



ANEXO 1. CATÁLOGO DE OBRAS

El catálogo de acciones y obras se podrá consultar en el SIAPET. Para la autorización de proyectos se dará prioridad a los que generen un beneficio permanente y/o que sean productivos o formen parte de la cadena productiva.

SA



ANEXO 2. CARTA MODELO

C. _____

Delegado Federal (de LA SEMARNAT, PROFEPA, DIRECTOR DE ANP O GERENTE LOCAL O REGIONAL DE CONAFOR O CONAGUA)

EN EL ESTADO DE _____

PRESENTE

Por este conducto y con fecha dd/mm/aaaa, los abajo firmantes habitantes de la localidad de _____ del municipio de _____ del Estado de _____ manifestamos a usted nuestro interés en participar en el Programa de Empleo Temporal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su ejercicio _____ (año), con el proyecto:

Por lo anterior solicitamos sea considerada nuestra petición en el entendido de que podrá ser denegada si no cumple con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación vigentes, resolución que será comunicada por esa dependencia a quien designemos como enlace para estos fines.

Toda comunicación sobre la presente propuesta deberá ser dada a conocer al:
C. _____

Nombre y firma

Firmas de Peticionarios

Nombre	Firma	Nombre	Firma



A esta carta se podrá anexar información técnica adicional que, en su caso, puedan aportar los beneficiarios para sustentar su petición.

SA



ANEXO 3. ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

CLAVE DEL COMITÉ QUE SE CONFORMA: _____

En la localidad de _____, municipio de _____, del estado de _____, siendo las ____ horas del día ____ de _____ del 2014, se reúnen los abajo firmantes, para constituir el Comité Comunitario de Participación Social, del Programa de Empleo Temporal (PET) derivado de la autorización por parte de la SEMARNAT mediante oficio _____. (Número de oficio que emite DGPAIRS al autorizar los proyectos y los recursos).

Los integrantes del presente Comité, acuerdan sujetarse a todas y cada una de las disposiciones de las Reglas y Lineamientos de Operación del PET, para lo cual manifiestan y convienen lo siguiente:

A).- Satisfacer cabalmente los criterios de elegibilidad conforme a lo establecido en la mecánica operativa del Programa.

B).- Los firmantes acuerdan nombrar como representantes a los C. _____; C. _____; y al C. _____ como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, facultándolos para que realicen las gestiones a fin de recibir los apoyos del Programa, así como para que integren y requisen la documentación que para este efecto se requiera; de igual forma, designar a los C. _____ y C. _____ como vocales de contraloría social.

C).- Los representantes de este Comité se comprometen a verificar que el total de las acciones y trabajos que en su momento se convengan, se realicen conforme a lo pactado y solicitar el pago de los apoyos correspondientes de conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación que se suscribirá entre (SEMARNAT, CONANP, CONAFOR, PROFEPA, CONAGUA) y este Comité Comunitario de Participación Social,

D).- Los representantes del Comité son responsables de la entrega del apoyo económico correspondientes al pago de mano de obra (jornales) a cada uno de los integrantes del Comité.

E).- El Comité permitirá al personal de la (SEMARNAT, CONANP, CONAFOR, PROFEPA, CONAGUA) la verificación de la realización de las acciones y trabajos que se ejecuten con apoyo del mismo.



FIRMAS DE CONFORMIDAD

PRESIDENTE
(nombre)

SECRETARIO
(nombre)

TESORERO
(nombre)

VOCAL DE CONTRALOR SOCIAL
(nombre)

VOCAL DE CONTRALOR SOCIAL
(nombre)

El C. _____, en su calidad de _____ en la comunidad de _____ del municipio de _____; da fe de que la totalidad de las personas que integran este Comité, cuyos nombres y firmas se enlistan en la relación anexa, tienen vecindad en la localidad de referencia. Firma: _____

ANEXO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el expediente técnico del proyecto se deberá contar con la siguiente información, pudiendo tenerla en cualquier tipo de formato o documento.

1. CURP
2. NOMBRE
3. APELLIDO PATERNO
4. APELLIDO MATERNO
5. SEXO
6. ESTADO CIVIL
7. DÍA DE NACIMIENTO
8. MES DE NACIMIENTO
9. AÑO DE NACIMIENTO
10. PERSONA INDÍGENA
11. ETNIA A LA QUE PERTENECE

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2014



12. ENTIDAD DE NACIMIENTO
13. TIPO DE VIALIDAD
14. NOMBRE DE VIALIDAD
15. NUM. INTERIOR
16. NUM. EXT.
17. TIPO DE ASENTAMIENTO
18. NOMBRE DE ASENTAMIENTO
19. ESTADO
20. MUNICIPIO
21. LOCALIDAD
22. ENTRE VIALIDADES
23. VIALIDAD POSTERIOR
24. DESCRIPCIÓN UBICACIÓN
25. BENEFICIARIO ALTERNO

[Handwritten signature]

ANEXO 4. CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN No _____ QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE _____ (CONANP, DELEGACIONES SEMARNAT, CONAGUA, CONAFOR Ó PROFEPA), REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT, DIRECTOR DE ANP, DIRECTOR REGIONAL DE ANP, GERENTE REGIONAL DE CONAFOR O DELEGADO FEDERAL DE PROFEPA O DIRECTOR LOCAL O DE ORGANISMO DE CUENCA EN CONAGUA) EN EL ESTADO DE _____ Y POR LA OTRA, EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL _____, DEL MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____, REPRESENTADO POR LOS CC. _____; _____, Y _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES DE CONTRALORÍA SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" ("LA CONANP, LA CONAFOR, LA CONAGUA, LA PROFEPA") Y "EL COMITÉ".

Antecedentes

- I. Las políticas de desarrollo social del Ejecutivo Federal tienen como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades, elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social, asimismo, establecen la necesidad de asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el país. El empleo rural, sin embargo, acusa bajos niveles de productividad y, en ciertas épocas del año y regiones del país, es insuficiente para absorber las necesidades de su población.
- II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal, que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes (SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).
- IV. Que conforme al artículo 30 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiriera para el Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.



- V. De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

DECLARACIONES

1 De "LA SEMARNAT"

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 BIS del ordenamiento legal citado.

1.2 Que mediante oficio número _____ de fecha _____ de 2014, la titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos conjuntamente con el Director General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT, autorizaron el otorgamiento y aplicación de los subsidios objeto del presente instrumento jurídico.

1.3 Que el Delegado o Delegada Federal en el Estado de _____ acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de "LA SEMARNAT", de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.

PARA CONANP, CONAFOR, CONAGUA Y PROFEPA, PROCEDERÁN A GESTIONAR EL OFICIO DE DELEGACIÓN DE FIRMA O AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LOS RECURSOS DEL PET, DE CONFORMIDAD CON SU REGLAMENTO O ESTATUTO INTERNO

1.4 Que tiene su domicilio ubicado en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales de este CONVENIO.

1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente para la conservación ambiental, comunicación educativa ciudadana y acciones para mitigar el cambio climático mediante el empleo de la mano de obra objeto del presente instrumento, mediante oficio número _____

1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Direcciones Generales y/o Locales de Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente".

1.7 Que el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.



2 De "EL COMITÉ"

2.1 Que fue legalmente constituido mediante Acta de Comité de fecha ____ de _____ de _____, con el objeto de gestionar y tramitar ante las instituciones oficiales, proyectos regionales de desarrollo en beneficio de sus integrantes; por tal motivo ha solicitado el apoyo del gobierno federal a través de la SEMARNAT para conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación ambiental, comunicación educativa ciudadana y promuevan la participación comunitaria para la erradicación del hambre, así como acciones para mitigar el cambio climático y/o de mejoras territoriales en su localidad y/o predios mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo.

2.2 Que de conformidad con el acta de constitución del Comité Comunitario de Participación Social los CC; _____, _____, _____ y _____ fueron nombrados como presidente, secretario, tesorero y dos vocales de contraloría social, respectivamente y están facultados para celebrar este CONVENIO.

2.3 Que el Comité Comunitario de Participación Social tiene establecido su domicilio en _____, municipio de _____, estado de _____, mismo que señala para los fines y efectos legales que correspondan.

2.4 "EL COMITÉ", designó mediante acta constitutiva de fecha ____ de _____ de _____, al C. _____, como presidente del mismo, para que los represente en todas las gestiones requeridas por el Programa, además de que será el responsable de vigilar que sus representados cumplan con los compromisos a que se refiere este CONVENIO.

2.5 Que las personas que conforman "EL COMITÉ" manifiestan bajo protesta de decir verdad, no estar participando actualmente como beneficiarios del Programa de Empleo Temporal de la SCT o de la SEDESOL y no haber recibido recursos económicos de otros programas federales, destinados al financiamiento de las mismas acciones objeto del presente instrumento jurídico.

2.6 Que las personas que conforman "EL COMITÉ" no desempeñan un cargo, empleo o comisión en el servicio público y que están de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad un proyecto de beneficio familiar y comunitario.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; **26, 32 bis** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; **37, 38, 39** y **40** de la Ley de Planeación; **75** y **79** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; **30, 31** y **32** del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2014; las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; **1, 3, 5 fracción XXI, 38, 39** y **40 fracción XXVI** del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente CONVENIO al tenor de las siguientes:

SAL

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LA SEMARNAT” y “EL COMITÉ” convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación ambiental, comunicación educativa ciudadana y promuevan la participación comunitaria para la erradicación del hambre, así como acciones para mitigar el cambio climático y/o de mejoras territoriales en su localidad y/o predios mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en:

SEGUNDA. Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en la localidad de _____, municipio de _____, estado de _____.

TERCERA. El tipo de acciones a realizar, los costos, los requerimientos de jornales y de materiales, el periodo de realización y demás detalles técnicos de la obra se especifican en el Anexo Técnico del presente CONVENIO.

CUARTA. Dado que el municipio en que se ubican las obras o acciones objeto de este CONVENIO se encuentra en la zona económica ____ (“A” ó “B”) establecida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el pago por jornal realizado será de \$ 63.00 para zona “B” y de “67.00 para zona “A” _____ (especificar con letra 00/100 mn). “LA SEMARNAT” aportará los recursos correspondientes, a través de la (Delegación Federal o Dirección de ANP, Dirección Regional de la CONANP o Gerencia Regional de CONAFOR, Delegación Federal de PROFEPA o Dirección Local u Organismo de Cuenca en CONAGUA), en el estado de _____. El monto total del CONVENIO es de \$ _____, proveniente de los recursos presupuestales autorizados a “LA SEMARNAT”, en su presupuesto anual del Ramo 16 para el 2014, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, y que por su naturaleza de subsidios, se sujetan a criterios de objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y publicidad.

QUINTA. Los recursos mencionados en la cláusula anterior serán entregados a “EL COMITÉ” para la realización de las acciones motivo del presente CONVENIO.

SEXTA. “LA SEMARNAT” realizará las siguientes acciones:

1. Determinar la viabilidad de las propuestas formuladas por “EL COMITÉ”.
2. Proporcionar la asesoría técnica que estime necesaria para la ejecución de las acciones y la que solicite “EL COMITÉ”.
3. Cuantificar para cada tipo de acción, los requerimientos de jornales, materiales y/o herramientas cuando así proceda, en una proporción que destine al menos el 74.16% de los



recursos para el pago de jornales, un máximo de 20.0% para la adquisición de materiales y/o herramientas, y un máximo de 5.84% para cubrir los gastos de operación mencionados en la cláusula quinta del presente CONVENIO.

4. Determinar la cantidad e importe de los jornales que se requieran para la realización de las acciones objeto de este CONVENIO.

5.- Calendarizar la realización de las acciones.

6.- Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente CONVENIO, informando de ello, en su oportunidad, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

7.- Entregar a **"EL COMITÉ"** los recursos previstos en el presente CONVENIO, destinados para la adquisición de los materiales considerados en el anexo técnico y a las personas integrantes del Comité que suscribieron el Anexo del Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social con derecho al pago por mano de obra, en función del avance de la ejecución de las acciones.

8.- Elaborar el finiquito de las acciones objeto del presente CONVENIO y participar en la elaboración del acta del finiquito del CONVENIO, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

SÉPTIMA. "EL COMITÉ" se compromete a:

1.- Recibir y responsabilizarse ante **"LA SEMARNAT"** de ejercer los recursos en el monto y términos mencionados en la CLÁUSULA QUINTA del presente instrumento, convirtiéndose en corresponsable de su manejo.

2.- Representar a los beneficiarios y realizar las gestiones requeridas para la ejecución del Programa.

3.- Vigilar que los beneficiarios realicen las acciones materia de este CONVENIO.

4.- Adquirir y suministrar a los beneficiarios, los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de las obras y presentar la evidencia física a (**"LA SEMARNAT", "LA CONANP, LA CONAFOR, LA CONAGUA, LA PROFEPA"**), a través de (la Delegación Federal SEMARNAT, DE LA CONANP, CONAFOR, CONAGUA O PROFEPA) además de proporcionar un lugar que funcione como bodega para resguardar dichos materiales o herramientas.

5.- Obtener de los beneficiarios, cuando sea necesario, las autorizaciones sobre los derechos de paso a caminos de acceso, así como para otras obras y/o servicios inherentes al proyecto.

6.- Informar oportunamente a **"LA SEMARNAT"** (O A LOS REPRESENTANTES DE CONANP, CONAFOR, CONAGUA O PROFEPA) sobre los problemas u obstáculos que se presenten en el proceso de ejecución de las acciones previstas en el presente CONVENIO.

7.- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten durante la operación del Programa.

8.- Formular la relación de beneficiarios con derecho a recibir el apoyo correspondiente al pago de los jornales efectuados en función del avance en la ejecución de las acciones y remitirlas a la “**SEMARNAT**” (REPRESENTACIONES DE CONAGUA, CONAFOR, CONANP O PROFEPA).

9.- Recibir de “**LA SEMARNAT**” (DE LA CONANP, CONAFOR, CONAGUA O PROFEPA) las órdenes de pago, cheques o dinero en efectivo para su entrega a los beneficiarios y recabar las firmas en la relación de beneficiarios.

10.- Supervisar el avance de las acciones.

11.- Mantener informados a los integrantes del grupo de beneficiarios, mediante asambleas ordinarias, sobre el desarrollo y avances del Programa.

12.- Aceptar y recibir de conformidad conjuntamente con los beneficiarios, las obras efectuadas mediante las acciones materia de este CONVENIO.

13.- Adquirir y/o aportar los materiales, herramientas y mano de obra que se establecen en el anexo técnico.

14.- Participar en la elaboración del acta de finiquito del CONVENIO, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

OCTAVA. “**LA SEMARNAT**” (CONAGUA, CONAFOR, CONANP O PROFEPA) y “**EL COMITÉ**” acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, deberán manifestarse por escrito y se notificarán a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental en su carácter de unidad normativa del Programa.

NOVENA. “**LA SEMARNAT**” (CONAGUA, CONAFOR, CONANP O PROFEPA) podrá rescindir el presente CONVENIO sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del presente CONVENIO o en caso de que “**EL COMITÉ**” incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo “**LA SEMARNAT**” podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos en los siguientes casos:

a) Cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 en los incisos a) y b) de las Reglas de Operación.

b) Cuando las dependencias o algún Órgano de Fiscalización detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de los ejecutores, esas Dependencias suspenderán los apoyos a la Instancia Ejecutora y deberán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.



c) Cuando las dependencias detecten incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrán suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Adicionalmente se podrán suspender los recursos cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no cumplan con corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a "LA SEMARNAT los recursos que esta le hubiera entregado.

DÉCIMA. Queda establecido que ningún jornalero ni miembro de "EL COMITÉ" tiene una relación laboral con "LA SEMARNAT" (CONAGUA, CONAFOR, CONANP O PROFEPA), por lo que no se le considerará patrón solidario, responsable, ni sustituto y no se crea compromiso de este tipo o similar con este CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. Las Partes convienen en que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. Las Partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales que llegaran a generarse por la realización de las actividades objeto del presente CONVENIO, le corresponderá a "LA SEMARNAT", respetando la autoría para efectos de citar o utilizar la información o material derivados de las actividades desarrolladas con motivo del presente instrumento jurídico.

"EL COMITÉ" y los beneficiarios asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que puedan darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto del presente CONVENIO; por lo que de presentarse alguna reclamación a "LA SEMARNAT" en este aspecto durante o después de la vigencia del presente CONVENIO, "EL COMITÉ" se obliga a responder y/o a pagar cualquier importe o gasto que resulte de dicha reclamación, así como a liberar de cualquier otra responsabilidad a "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA. Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las Partes otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitado, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información reservada o confidencial.

DÉCIMA CUARTA. Las Partes convienen en que la vigencia del presente CONVENIO es por _____ días de conformidad al calendario de ejecución.

DÉCIMA QUINTA. El presente CONVENIO entrará en vigor al día siguiente de su firma, y podrá ser modificado de común acuerdo por las Partes.

DÉCIMA SEXTA. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente CONVENIO, las Partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente CONVENIO es de cumplimiento obligatorio para las Partes.

El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de _____, municipio de _____, Estado de _____ a los _____ días del mes de _____ del 2014.

POR LA SEMARNAT (CONAGUA, CONAFOR, CONANP O PROFEPA)

C. _____

DELEGADO FEDERAL (CONAGUA, CONAFOR, CONANP O PROFEPA)

POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

C. _____

PRESIDENTE

C. _____

SECRETARIO

C. _____

TESORERO

C. _____

VOCAL

C. _____

VOCAL

TESTIGOS

C. _____

RESPONSABLE DEL PROYECTO POR SEMARNAT

C. _____

REPRESENTANTE MUNICIPAL

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Convenio de Concertación No _____

1. Tipo de obra: _____
2. Meta: _____
3. Distribución de los recursos:

Rubro	Monto
Mano de obra	\$
Materiales y herramientas	\$
TOTAL	\$

4. Total de pagos a realizar (jornales): _____
5. Forma de pago: _____ (en caso de transferencia electrónica, establecer aquí el número de CLABE interbancaria y banco en el que se pide se haga el traspaso)
6. Periodicidad del pago: _____ (semanal, quincenal, un solo pago, etc.)
7. Materiales y herramientas necesarias

Tipo	Cantidad	Monto
Por ejemplo		
1. Palas		
2. Picos		
3. Guantes		
4. Carretillas		

SA



ANEXO 5. LISTA DE PAGO DE JORNALES

NOMBRE O CLAVE DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL _____, ESTADO _____, MUNICIPIO _____

LOCALIDAD _____; APOYO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA EL PERIODO DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ 2014,

HOJA _____ DE _____

Nombre	CURP (En su caso)	SEXO	Número de Jornales realizados en el periodo	Monto de recursos en jornales devengados en el periodo	Firma de conformidad
Total					

C. _____ PRESIDENTE

C. _____ SECRETARIO

C. _____ TESORERO

**ANEXO 6. RECIBO DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y
HERRAMIENTAS**

Estado: _____ Municipio: _____;
Localidad _____

Clave del Proyecto: _____;

Dependencia ejecutora: (DELEGACIÓN FEDERAL, CONANP, CONAFOR, PROFEPA)

FECHA: _____, No. DE RECIBO: _____

Recibí de la SEMARNAT (DELEGACIÓN FEDERAL, CONANP, CONAFOR, PROFEPA) la cantidad de \$ _____ (Monto con letra _____) para la adquisición de los materiales y herramientas señalados en el Convenio de Concertación Número _____, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa.

Una vez adquiridos los materiales y herramientas nos comprometemos a mostrarlos físicamente a la Unidad Ejecutora Responsable, en presencia de los vocales de Contraloría Social.

<u>Presidente del Comité</u> _____ Firma	<u>Tesorero del Comité</u> _____ Firma
--	--

ANEXO 7. FINIQUITO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

En la localidad de _____, del municipio de _____ Estado de _____; siendo las __:__ hrs. del día __ de _____ del 2014, se firma la presente acta de finiquito, la cual tiene como objetivo hacer constar el pago del apoyo económico (jornales) y, en su caso, la adquisición de materiales y/o herramientas por parte del Comité Comunitario de Participación Social, así como su recepción a la entera satisfacción del Presidente de dicho Comité.

Con los pagos otorgados y las acciones efectuadas, se finiquita el Convenio de Concertación No. _____ de fecha ____ de _____ del 2014, suscrito entre la Delegación Federal de la SEMARNAT (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, etc) y el Comité Comunitario de Participación Social.

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta inciso 7 del Convenio de Concertación, la SEMARNAT (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, etc) transmite al Comité Comunitario de Participación Social la propiedad de las obras y los materiales y/o herramientas que se describen a continuación:

Obra(s) realizadas Ejemplo: Construcción de presas filtrantes, torres de vigilancia, casetas de vigilancia		
CONCEPTOS DE INVERSIÓN	NÚMERO, TIPO Y/ DESCRIPCIÓN	MONTO EROGADO
HERRAMIENTAS UTILIZADAS	Ejemplo 10 palas 10 picos	\$ 7,000.00
JORNALES REALIZADOS	159	\$3,000.00
TOTAL		\$10,000.00

El soporte de los apoyos otorgados por el Gobierno Federal por los trabajos realizados, se consignan en el presente finiquito y en los siguientes documentos: Lista de pago de jornales y documento comprobatorio de compra de materiales y otros bienes.



FINIQUITO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Una vez leída la presente, se firma para constancia al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

ENTREGA

RECIBE

DIRECTOR DE ÁREA, DIRECTOR

REGIONAL DELEGADO PROFEPA, ETC

Nombre		Nombre
Cargo		Presidente del Comité de Beneficiarios
Dependencia		Localidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Nombre		Nombre
Cargo		Cargo
Dependencia (en su caso)		Dependencia (en su caso)



ANEXO 8. CÉDULA DE VIGILANCIA DE LOS CONTRALORES SOCIALES

Con la finalidad de dar cumplimiento a La Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento capítulos VIII y X, respectivamente y al numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal 2014.

Los C. _____ y C. _____ nombrados Vocales de Contraloría Social del Comité cuya clave es: _____, el cual fue conformado en la localidad de _____, municipio de _____, Estado _____.

A los _____ días del mes de _____ de 2014 y con relación a la obra y/o acción: _____, la cual fue llevada a cabo con recursos del Programa de Empleo Temporal a través de la (SEMARNAT, PROFEPA, CONANP), manifestamos, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Tópico o impresión	OPINIÓN (Marcar con una X la respuesta que refleje su opinión)		¿Alguna observación, comentario, o sugerencia que quiera realizar sobre esta situación?
	SI	NO	
¿Recibió usted información por parte de los Técnicos de (SEMARNAT, PROFEPA, CONANP, etc) sobre sus funciones como contralor social?			
¿Alguna vez se le condicionó el apoyo económico por parte de los operadores del programa?			
¿Los beneficiarios recibieron el pago de la totalidad de los jornales trabajados?			
¿Considera que hubo información y apoyo de los Técnicos de la (SEMARNAT, PROFEPA, CONANP, etc) para la realización de los trabajos?			
¿Considera que las obras y/o acciones realizadas cumplen con los acordado (calidad, cantidad, tipo de obra, etc) entre la (SEMARNAT, PROFEPA, CONANP, etc) y el Comité Comunitario de Participación Social?			
¿Se presentaron quejas y/o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa? ¿De ser así se reportaron a la autoridad competente?			
Si hubo quejas o denuncias reportadas a la autoridad competente, ¿Fueron atendidas?			

FIRMA DE LOS CONTRALORES SOCIALES

Nombre del Contralor Social (1)	Firma o Huella digital
Nombre del Contralor Social (2)	Firma o Huella digital



ANEXO 9. ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: _____ (día /mes/año)

Dependencia ejecutora: _____

Entidad Federativa: _____

En el caso de las ANP's anotar nombre: _____

EQUIPO A ADQUIRIR

AVISO DE ADQUISICIÓN (INDICAR CON UNA X)		MONTO	CARACTERÍSTICAS
Una cámara Fotográfica	<input type="checkbox"/>	(Monto máximo \$5,000.00)	
Un GPS	<input type="checkbox"/>	(Monto máximo \$10,000.00)	

Área dentro de la dependencia en la que quedará asignado el bien:

Persona responsable a la que quedará asignado el cuidado del bien:

En caso de solicitar una segunda adquisición, argumentar motivos:

<p>Nombre del Responsable del Bien</p> <p>_____</p> <p>Cargo</p> <p>_____</p> <p>Dependencia</p> <p>_____</p> <p>Firma</p> <p>_____</p>	<p>Vo.Bo. (Del Delegado, Gerente Estatal o Regional de la CONAFOR, Director Regional o de ANP de la CONANP)</p> <p>_____</p> <p>Nombre</p> <p>_____</p> <p>Cargo</p> <p>_____</p> <p>Firma</p> <p>_____</p>
---	--

Nota. La adquisición de cámaras fotográficas y GPS coadyuva a cumplir con el envío de fotografías y la georeferenciación solicitada en los Lineamientos de Operación del Programa; en caso de no cumplir con ello, la dependencia ejecutora no podrá adquirir ningún equipo adicional, ni tener autorizaciones en ejercicios posteriores.



Se aprueban estos Lineamientos de Operación del Programa de Empleo Temporal, en apego a la normatividad federal aplicable.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en atención al oficio No. SPPA/0002/2014 de fecha 7 de enero del año en curso, firma como Encargado del Despacho, el Director de Integración Regional

M. en C. Salomón Díaz Mondragón

comp